



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CONVENIO


I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

AGRUPACION FERIA SANTA MARGARITA

En Osorno, a 3 JUL. 2014, entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por el Alcalde don JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, Contador, cédula nacional de identidad N°6.304.905-0, ambos con domicilio en calle Juan Mackenna N°851 de esta ciudad y la **AGRUPACION FERIA SANTA MARGARITA**, RUT.: 65.025.575-5, representada por doña RITA RUPERTA MARTINEZ FREUDE, RUT.: 9.117.568-1, ambos con domicilio en Bahía Corral N°1362 de Osorno, Personalidad Jurídica N°1901-F otorgada por la Ilustre Municipalidad de Osorno e inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales bajo el **N°968** de fecha 24 de Mayo de 2010; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N°19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- a) La Corporación Edilicia, con el Acuerdo de Concejo **N°204**, adoptado en Sesión Ordinaria N°23 del 24.06.2014, han resuelto entregar un **Aporte año 2014 de \$449.850.-** (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos), a la organización antes indicada, conforme al Decreto Alcaldicio N° 9241 de fecha 30 JUN. 2014; gasto que se imputará a la cuenta 215.24.01.006.038.032.
- b) La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte para la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento para Agrupación Feria Santa Margarita".
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el V°B° del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del **plazo de 30 días al término de la ejecución total del Proyecto (Plazo de Ejecución 3 Meses)** (Reglamento N°191 del 25.06.2013 Art.9).
- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos. 



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

f) La Organización beneficiada tendrá la obligación de DIFUNDIR este hecho. El gasto de la difusión podrá ser incorporado con cargo al mismo proyecto y dicho caso no podrá exceder del valor de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) Art.11 del Reglamento N°191 de fecha 25.06.2013.

TERCERO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

CUARTO: La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N°191 del 25 de Junio de 2013 sobre Subvenciones y Aportes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en 8 ejemplares quedando uno en poder de la Organización y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

FERIA
SANTA MARGARITA
Pers. Jurídica N° 1901-F
[Firma]
REPRESENTANTE

[Firma]
ALCALDE DE OSORNO

JABV/HAVG/SAGP/AJCN/mle.

Distribución:

- Institución
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Tesorería Municipal
- Depto. Contabilidad y Ppto.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

OSORNO,

30 JUN 2014

MAT.: OTORGA APOORTE A LA "AGRUPACION FERIA SANTA MARGARITA"

DECRETO Nº: 9244 /

VISTOS:

La Ley Nº20.713 publicada en el Diario Oficial del 18/12/2013, del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;

El Decreto Nº21.812 del 27/12/2013 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2014;

El Informe Nº49 de fecha 16 de Junio de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica;

El Acuerdo Nº 204 tomado por el Honorable Concejo Sesiones Ordinarias Nº23 de fecha 24/06/2014, según lo informado por el Secretario de Concejo a través del Cert. Nº183 de fecha 24 de Junio de 2014;

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

OTÓRGASE, un Aporte a la "AGRUPACION FERIA SANTA MARGARITA", por la suma de **\$449.850.-** (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento para Agrupación Feria Santa Margarita".

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 215.24.01.006.038.032 "Agrupación Feria Santa Margarita" RUT:65.025.575-5

CONTRACUENTA : 121 06 01 002 052

DÉJASE constancia que el Ingreso al Registro Receptora de Fondos Ilustre Municipalidad de Osorno de la Organización está inscrita bajo el **Nº968** del 24 de Mayo de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/YJUR/HAVG/SAGP/AJCN/mle.

Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Tesorería Municipal
- Archivo .Contabilidad (2)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO N°183.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 23 del Concejo en reunión sostenida el día 24 de JUNIO de 2014, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo:

Otorgar aporte a la Agrupación FERIA Santa Margarita, por un monto de \$449.850.- para la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento para Agrupación FERIA Santa Margarita". Lo anterior, según lo señalado en el Informe N°49 del 16 de junio de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Ordinario N°602 del 20 de junio de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; y Ordinario N°839 del 20 de junio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°204.-

OSORNO, JUNIO 24 DE 2014.


YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.

Distribución:

- DIDECO.
- D.A.F.
- CONTABILIDAD. ✓
- ASESORIA JURIDICA.
- Carpeta Sesión Ord. N°23 DEL 24.06.14.
- Archivo.

ID. DOC: N°423817.-

Yamil Uarac Rojas
25.6.2014





Municipio Municipalidad de Osorno
Dirección de Secretaría Municipal
Oficina de Perlas

Osorno,

03 JUN 2014

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 361-2014

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA QUE LA SIGUIENTE PERSONA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Fecha Otorga Registro	24/05/2010
Numero Registro	968
Tipo Entidad	RECEPTORA
Nombre Organización	AGRUPACION FERIA SANTA MARGARITA
Rut Organización	65025575-5
Calle	PICTON 1336
Numero Pers. Juridica	1901-F
Quien Otorgó Personalidad	I. Municipalidad Osorno

Datos del Representante Legal y Directorio

PRESIDENTE	RITA RUPERTA MARTINEZ FREUDE	Rut	9117568-1
Domicilio	BAHIA CORRAL 1362, OSORNO		
SECRETARIO	VERONICA LUCERINA QUINTUL PINOL	Rut	12997152-5
Domicilio	SARGENTO ALDEA 1248		
TESORERO	JOSE DOLORES CARDENAS CARCAMO	Rut	8890669-1
Domicilio	PUERTO CASADO 1153, OSORNO		

Solicitante y Domicilio **RITA RUPERTA MARTINEZ FREUDE, BAHIA CORRAL 1362, OSORNO**

A LA PRESENTE FECHA ESTA ORGANIZACIÓN O INSTITUCION TIENE INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES.

ESTE CERTIFICADO SE EXTIENDE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N°19.862 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO N°375 DEL 26 DE JUNIO DE 2003 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y POR ORDENANZA MUNICIPAL N°76 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

VALIDO SOLO POR 90 DIAS



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
Secretario Municipal



Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Ficha Transferencia

Datos

Numero de folio : 1914422
Clasificación : Otros
Fecha Decreto : 30/06/2014
Fecha de Ingreso : 03/07/2014
Periodo Presupuestario : 2014
Estado Actual : Ingresada
Donante : 69.210.100-6: Ilustre Municipalidad de Osorno, Osorno
Receptor : 65.025.575-5: AGRUPACIÓN FERIA SANTA MARGARITA, Osorno
Objetivo del Aporte : APORTE 2014. EJECUTAR PROYECTO: EQUIPAMIENTO PARA AGRUPACION FERIA SANTA MARGARITA.
Marco Legal : DECRETO NR.9241 DEL 30 DE JUNIO DE 2014.
Monto Total : \$ 449.850
Monto Real Utilizado : No registrado

Detalle

Comuna	Monto
Osorno	\$ 449.850

Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	MARIOLI DEL CARMEN LOAIZA EPUYAO	03/07/2014	ACUERDO H. CONCEJO NR.204 AÑO 2014.